



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 068

FECHA:

29/07/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2018-00533-00	EJECUTIVO	JUAN FELIPE OCHOA OSPINA		28/07/2020	REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 CGP)
66001-41-89-001-2019-00120-00	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S		28/07/2020	ACEPTA DESISTIM. 1 DDO. - NO ACCEDE A REQ. PAGADOR YA TIENE DESCUENTOS
66001-41-89-001-2019-00494-00	EJECUTIVO	FERREINOX LTDA.		28/07/2020	REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 CGP)
66001-41-89-001-2019-00507-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"		28/07/2020	REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 CGP)
66001-41-89-001-2020-00038-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"		28/07/2020	REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 CGP)

66001-41-89-001-2020-00108-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA		28/07/2020	REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 CGP)
66001-41-89-001-2020-00124-00	VERBAL SUMARIO (R.C.C)	NILDA ALICIA MANYOMA MOSQUERA	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	28/07/2020	TIENE NOTIFIC. POR COND. CONCLUYENTE (ART. 301 CGP) RECONOCE PERSONERÍA
66001-41-89-001-2020-00163-00	VERBAL SUMARIO (R.C.E)	CARLOS MARIO MONTOYA VALENCIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	28/07/2020	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2020-00235-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DPTO. DE RISARALDA "COOMPER"		28/07/2020	AVOCA LIBRA MANPAGO -DEC. MEDIDAS PREVIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **JULIO 29 DE 2020** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: [j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co) para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

  
**JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ**  
 Secretario